



17 MAY 2022

806
47540

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a reglamentar la Ley Provincial N° 13853 sancionada en fecha 29 de Noviembre de 2019.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley Provincial de Discapacidad registrada bajo el número 13853 constituyó un importante avance en materia de derechos de las personas con discapacidad, toda vez que consagró en la legislación el modelo social en reemplazo del modelo médico basado en la rehabilitación, cambiando – definitivamente- el abordaje de la problemática de la discapacidad y llevándolo a un plan basado en la inclusión y la garantía de derechos y libertades para esas personas.

La norma no sólo contempla un importante giro en el abordaje de esta temática, proponiendo la inclusión social como eje fundamental, y ajustando el tratamiento a las normas internacionales sino que también compromete al Estado provincial a asegurar y garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad, sin ningún tipo de discriminación a través de la adopción de medidas inmediatas y efectivas para generar conciencia social sobre el respeto de sus libertades y su dignidad.

Asimismo, la normativa citada, exige la puesta en marcha de medidas, planes, acciones y afectación de organismos al Poder Ejecutivo, que dada la carencia de reglamentación hasta el presente momento de la



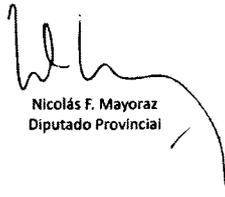
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ley en cuestión generan un profundo desconocimiento e incertidumbre, sobre todo, en aquellas asociaciones e instituciones que bregan por el reconocimiento y efectivo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

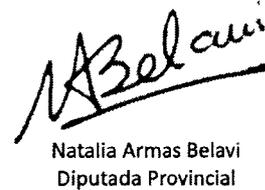
En la era en la cual el desafío a la inclusión es un llamado constante por parte de las asociaciones que nuclean a personas con discapacidad y familias que acompañan esta condición se hace necesario instar la reglamentación de la mencionada ley a los efectos de generar en el Poder Ejecutivo el acto reglamentario, siguiente a la sanción de la respectiva legislación.

En este sentido, se reingresa el proyecto mejorado oportunamente presentado dado haber caducado el tramitado bajo el expediente 39495.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial